



UNIVERSITY OF
MANNHEIM

PHILOSOPHISCHE FAKULTÄT
Dekanat

RGS/283/2012

ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

ENTRE

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
MÉXICO

Y

LA UNIVERSIDAD DE MANNHEIM
(Facultad de Humanidades)
ALEMANIA

La **Universidad de Guadalajara** (México), (en adelante denominada UdeG), por una **parte** y la **Universidad de Mannheim, Facultad de Humanidades (Alemania)** (en lo sucesivo denominada UM SoH), por otra (en adelante, juntos y por separado también referidas como la "Parte" o las "Partes") han convenido en los siguientes términos y condiciones el 1 de septiembre de 2012 (la "Fecha Efectiva").

Artículo 1

- 1.1 Los socios prevén la creación y el mantenimiento de vínculos estrechos entre ellos, y en el espíritu de cooperación interinstitucional, se comprometen a colaborar en todas las áreas de enseñanza y de investigación que ofrecen. Los términos y condiciones del Acuerdo de Cooperación Académica aplican tanto a los estudiantes de pregrado y/o de posgrado. Este acuerdo no es para el beneficio de una tercera parte.

Artículo 2

- 2.1 Cada año, hasta dos (2) estudiantes de la UdeG tendrá derecho a estudiar por un año académico o, alternativamente, cuatro (2 x 2) tendrán derecho a estudiar por un semestre por año en la UM SoH sin la obtención del grado. Los candidatos deberán tener buen dominio del inglés o del idioma alemán.
- 2.2 Cada año, hasta dos (2) estudiantes de la UM SoH tendrá derecho a estudiar por un año académico o, alternativamente, cuatro (2 x 2) tendrán derecho a estudiar durante un semestre en la UdeG sin la obtención del grado. Los candidatos deberán tener buen dominio del idioma español.



- 2.3 Los candidatos serán preseleccionados por su institución de origen y recomendados por escrito a la institución de acogida por un representante autorizado de la institución de origen. Cada institución de origen será responsable por el procedimiento de selección, mediante el cual nombrará a sus estudiantes de intercambio.
- 2.4 La institución anfitriona tomará la decisión final sobre la aceptación del candidato de intercambio.
- 2.5 El intercambio se basa en el principio de reciprocidad en el número de estudiantes admitidos cada término y la duración. Si una institución envía más estudiantes que la otra en un determinado año, se permitirán tres años en los que el déficit tendrá que ser equilibrado.

Artículo 3

- 3.1 De acuerdo con los reglamentos de la institución de acogida a los estudiantes de intercambio se les permitirá inscribirse en cualquier curso para el cual estén calificados y obtener créditos por ellos.
- 3.2 Los estudiantes estarán sujetos a las mismas normas académicas establecidas por la institución de acogida, y se les integrará como alumnos regulares. Esto incluye los reglamentos de admisión, las normas de rendimiento y otras políticas de la institución de acogida.
- 3.3 La institución anfitriona proporcionará a la institución de origen o al estudiante de intercambio directamente un registro adecuado del desempeño de los participantes académicos (expediente académico), de acuerdo a la normativa de protección de la información. Los cursos realizados por los estudiantes en su universidad serán tratados como equivalencias por la institución de origen de acuerdo a las políticas de cada institución.

Artículo 4

- 4.1 A los estudiantes de intercambio no se les cobrará una cuota de matrícula en la institución de acogida.
- 4.2 Los gastos tales como vivienda, alimentación, transporte, libros, gastos administrativos y otros costos similares no estarán incluidos en la matrícula y serán sufragados por el propio estudiante.



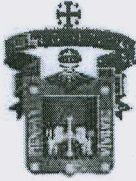
- 4.3 Cada institución anfitriona proporcionará a los estudiantes de intercambio un programa de orientación.
- 4.4 Aunque ninguna de estas instituciones es responsable de la obtención efectiva de alojamiento de para los estudiantes, ambas instituciones trataran de ofrecer alojamiento dentro del campus o asistir en la búsqueda de una vivienda adecuada para los estudiantes.
- 4.5 Los estudiantes tendrán acceso a todas las instalaciones dentro del campus, educativas, deportivas, así como las instalaciones recreativas mismas que son utilizadas por los estudiantes regulares de la institución de acogida, siempre que la aceptación oficial se haya obtenido.
- 4.6 Cada institución garantiza su ayuda y asistencia para facilitar la organización de la estancia de los estudiantes de intercambio.

Artículo 5

- 5.1 Los estudiantes de intercambio estarán obligados a tener seguro médico adecuado y aportar las pruebas a la institución de acogida de que su seguro cubrirá los costos de la atención médica durante el período de intercambio antes del inicio de las clases.
- 5.2 Los estudiantes de intercambio serán responsables de obtener sus propios visados y completar los trámites migratorios necesarios, así como obtener los documentos de viaje y otros relacionados que sean necesarios para realizar estudios en la institución de acogida.
- 5.3 La violación de las leyes del país anfitrión por parte del participante será razón para retirarle al estudiante el patrocinio migratorio y académico.

Artículo 6

- 6.1 Ninguna de las Partes será responsable ante la otra Parte por cualquier pérdida indirecta o consecuente o daños similares, tales como, pero no limitado a, pérdida de beneficios, de ingresos o de contratos, siempre y cuando tal daño no haya sido causado por un acto voluntario. Entre las Partes en todos los demás casos, la responsabilidad hacia la otra Parte se limita a los daños, que son causadas por un acto intencional o de negligencia grave; esta limitación de responsabilidad y/o exención de responsabilidad no se aplicará a las reclamaciones derivadas de una conducta dolosa de alguna de las Partes y los daños derivados de lesiones en contra de la vida, el cuerpo o la salud. Cada Parte será la única



responsable por cualquier pérdida, daños o lesiones a terceros derivados de las obligaciones de la Parte, o a su nombre en virtud de este acuerdo. Los términos de este acuerdo no se interpretarán para modificar o limitar la responsabilidad legal de cualquiera de las Partes.

Artículo 7

- 7.1 Los abajo firmantes declaran que tienen la autoridad para obligar a sus respectivas instituciones a este acuerdo y comprometer a la entidad respectiva a los términos de este acuerdo de intercambio.
- 7.2 Este acuerdo entra en vigor en la Fecha de Vigencia y continúa existiendo por tres años. La duración del contrato se prorrogará automáticamente en cada caso, por otros tres años, a menos que una de las Partes notifique por escrito su terminación a más tardar un año antes del término de la duración del acuerdo. Además, este acuerdo puede ser denunciado durante su vigencia por alguna de las Partes con un plazo de un año a la fecha de terminación. El derecho de las Partes, para terminar este acuerdo por una razón importante no se verá afectado.

Artículo 8

- 8.1 Este acuerdo no puede ser enmendado o modificado, salvo a través de un acuerdo mutuo por escrito firmado por ambas Partes; esto se aplica también para la modificación de la forma escrita del acuerdo mismo.
- 8.2 Nada en este acuerdo deberá ser considerado para requerir a una Parte violar cualquier ley bajo la cual la Parte esté operando.
- 8.3 Las Partes no tendrán derecho de actuar o de hacer declaraciones jurídicamente vinculantes en nombre de cualquiera de las Partes. Nada en este acuerdo deberá ser considerado para constituir una empresa conjunta, agencia, asociación, agrupación de interés o cualquier otro tipo de agrupación o entidad de negocios formal entre las Partes.
- 8.4 Ni este acuerdo ni ningún derecho u obligaciones pueden ser cedidos o transferidos por cualquiera de las Partes sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte. Cualquier intento de cesión o transferencia sin dicho consentimiento previo y por escrito será nulo y no tendrá efecto.



UNIVERSITY OF
MANNHEIM

PHILOSOPHISCHE FAKULTÄT
Dekanat

- 8.5 Si alguna disposición de este acuerdo se determina inválida, nula, ilegal o inexigible en cualquier aspecto, el resto de disposiciones de este acuerdo continuarán en pleno vigor y efecto. En tal caso, las Partes negociarán una disposición válida y viable, que cumpla con el propósito de la disposición original.
- 8.6 Las partes manifiestan que la firma de este convenio es producto de su buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en inglés y español, ambas versiones con igual contenido y validez.

Dr. Annette Kehnel
Decano, Facultad de Humanidades

Universidad de Mannheim

Fecha: 24.9.2012
Annette Kehnel

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General Sustituto

Universidad de Guadalajara

Fecha: _____
[Signature]
07 SEP 2012

Aprobado por:

Dr. Hans-Wolfgang Arndt
Rector

Universidad de Mannheim

Fecha: _____
[Signature]
26.9.12



UNIVERSITY OF
MANNHEIM

PHILOSOPHISCHE FAKULTÄT
Dekanat

En la **Universidad de Mannheim**, el coordinador será:

Carita Emmerich-Wessels

Coordinator Bilateral Agreements
University of Mannheim
International Office
L1,1 - room 108
68131 Mannheim
Tel. +49-621-181-1157 // Fax: +49-621-181-1161
E-Mail: emmerich@verwaltung.uni-mannheim.de
Website: www.uni-mannheim.de/aaa

y

Julie Hoffmann M.A.

Head of International Affairs
School of Humanities
University of Mannheim
EO 0295
Schloss
68131 Mannheim
Tel. +49-621-2409
Fax. +49-621-2168
E-Mail: international@phil.uni-mannheim.de
Website: www.phil.uni-mannheim.de

En la **Universidad de Guadalajara**, la coordinadora será:

Dra. Jocelyne Suzanne P. Gacel

Coordinadora General de Cooperación e Internacionalización
Universidad de Guadalajara
Tel. (+52-33) 3616 9164
Fax. (+52-33) 3630 9592
e-mail: jocelyne@cgci.udg.mx
página web: www.cgci.udg.mx

y

Mtra. Magdalena Bustos

Coordinadora de Programas Internacionales
Cóordinación General de Cooperación e Internacionalización
Universidad de Guadalajara
Tel. (+52-33) 3616 9164
Fax. (+52-33) 3630 9592
e-mail: magda@cgci.udg.mx
página web: www.cgci.udg.mx



ACADEMIC COOPERATION AGREEMENT

RGS/283/2012

BETWEEN

**UNIVERSITY OF GUADALAJARA
MEXICO**

AND

**THE UNIVERSITY OF MANNHEIM
(School of Humanities)
GERMANY**

The **University of Guadalajara (Mexico)**, (herein referred to as UDeG), on the one part and the **University of Mannheim, School of Humanities (Germany)** (herein referred to as UM SoH), of the other part (herein alone and together also referred to as "Party" or "Parties") have agreed on the following terms and conditions on September 1st, 2012 (the "Effective Date").

Article 1

- 1.1 The partners anticipate the creation and continuation of close links between them, and in the spirit of inter-institutional cooperation, agree to collaborate in all offered teaching and research areas. The terms and conditions of the Academic Cooperation Agreement apply to both undergraduate and/or postgraduate students. This agreement is not for the benefit of any third party.

Article 2

- 2.1 Each year up to two (2) UDeG students will be entitled to study for an academic year or alternatively four (2 x 2) will be entitled to study for one semester per year at UM SoH on a non-degree basis. Candidates will be required to have either good command of the English or the German language.
- 2.2 Each year up to two (2) UM SoH students will be entitled to study for an academic year or alternatively four (2 x 2) will be entitled to study for one semester at UDeG on a non-degree basis. Candidates will be required to have good command of the Spanish language.
- 2.3 Candidates will be pre-selected by their home institution and recommended in writing to the host institution by an authorized representative of the home institution. Each home institution shall be solely responsible for the selection procedure, by which it nominates its exchange students.
- 2.4 The host institution will make the final decision on accepting the exchange candidate.



- 2.5 The exchange is based on the principle of reciprocity in number of students admitted each term and duration. If one institution sends more students than the other in a particular year, three years will be allowed in which the deficit has to be balanced.

Article 3

- 3.1 In accordance with the regulations of the host institution exchange students will be permitted to enroll at the host institution in any course for which they are qualified and obtain credits for them.
- 3.2 Students will be subject to the same academic regulations set forth by the host institution, and will be normally integrated into their host institution as regular students. This includes admissions regulations, class performance standards and other policies of the host institution.
- 3.3 The host institution will provide the home institution or the exchange student directly with an adequate record of the participants' academic performance (transcript) according to data protection regulations. Courses completed by students at their university will be treated as equivalencies by the home institution according to each institution's policies.

Article 4

- 4.1 The exchange students will not be charged a tuition fee at the host institution.
- 4.2 Expenses such as housing, meals, transportation, books, administrative fees and other such costs are not included in the tuition and shall be borne by the student himself.
- 4.3 Each host institution will provide exchange students with an orientation program.
- 4.4 Although neither institution is responsible for actually obtaining housing accommodations for students, both will try to offer on-campus accommodation or assist in the search for appropriate housing for them.
- 4.5 Students will have access to all on-campus educational, sports, and recreational facilities enjoyed by the regular students of the host institution, provided the official approval has been obtained.
- 4.6 Each institution guarantees its help and assistance to facilitate the organization of the stay for the exchange students.

Article 5

- 5.1 Exchange students will be required to carry adequate health insurance and to provide proof to the host institution that their insurance will cover the costs of health care during the period of exchange prior to starting classes.



- 5.2 Exchange students shall be responsible for obtaining their own visas and completing the required immigration formalities, and for obtaining the travel documents and other related documents needed to pursue studies at the host institution.
- 5.3 Violation of host country law by the participant will subject the student to withdrawal of the immigration and academic sponsorship.

Article 6

- 6.1 No Party shall be responsible to the other Party for any indirect or consequential loss or similar damage such as, but not limited to, loss of profit, loss of revenue or loss of contracts, provided such damage was not caused by a wilful act. Between the Parties in all other cases, the liability towards each other shall be limited to damages, which are caused by a wilful act or gross negligence; this limitation of liability and/or exemption from liability shall not apply to claims arising out of malicious conduct of a party and damages arising out of injury to life, body, or health. Each Party shall be solely liable for any loss, damage or injury to third parties resulting from the performance of the said Party's obligations by it or on its behalf under this agreement. The terms of this agreement shall not be construed to amend or limit any Party's statutory liability.

Article 7

- 7.1 The undersigned represent that they have the authority to bind their respective institution to this agreement and hereby commit their respective institution to the terms of this exchange agreement.
- 7.2 This agreement comes into effect on the Effective Date and continues in existence for three years. The duration of the agreement shall be automatically extended in each case for another three years, unless at least one of the Parties gives written notice of termination one year before the end of the duration of the agreement at the latest. Additionally, this agreement can be terminated during its duration by a Party with a time limit of one year to the date of termination. The right of the Parties, to terminate this agreement for a major reason remains unaffected.

Article 8

- 8.1 This agreement may not be amended or modified, except through a mutual written agreement signed by both Parties; this applies also for the modification of the written form itself.
- 8.2 Nothing in this agreement shall be deemed to require a Party to breach any mandatory statutory law under which the Party is operating.
- 8.3 The Parties shall not be entitled to act or to make legally binding declarations on behalf of any other Party. Nothing in this agreement shall be deemed to constitute a joint venture, agency, partnership, interest grouping or any other kind of formal business grouping or entity between the Parties.

